

Resolución No. 0000001
SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN FORESTAL

Que, los numerales 5 y 7 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen como deberes primordiales del Estado el planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable, la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza; y, la protección del patrimonio natural del país;

Que, el numeral 3 del artículo 285 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como objetivo específico de la política fiscal la "...generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables..."

Que, el artículo 414 de la Constitución instauro la obligación del Estado de adoptar medidas adecuadas y transversales para la conservación de los bosques y la vegetación;

Que, el artículo 13 de la Codificación de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, declara obligatoria y de interés público las actividades de forestación y reforestación de las tierras de actitud forestal, tanto público como privada, prohibiéndose su utilización en otros fines, en su base se formuló el Plan Nacional de Forestación y Reforestación, que fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 113 del 15 de septiembre del 2006, Registro Oficial No. 371 del 5 de octubre del mismo año.

Que, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en el artículo 19, inciso segundo dispone: "El Estado, en ejercicio de su plena potestad pública podrá otorgar tratamientos diferenciados, en calidad de incentivos, a favor de la inversión productiva y nueva, los que serán otorgados en función de sectores, ubicación geográfica u otros parámetros que éstas deberán cumplir, según los términos previstos en este Código y su Reglamento"

Que, el artículo 20 del mencionado Código señala: "La propiedad de los inversionistas estará protegida en los términos que establecen la Constitución y demás leyes pertinentes. La Constitución prohíbe toda forma de confiscación. Por lo tanto, no se decretarán ni ejecutarán confiscaciones a las inversiones nacionales o extranjeras."

Que, el Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir 2009 - 2013 establece como Política "4.1.- Conservar y manejar sustentablemente el patrimonio natural y su biodiversidad terrestre y marina, considerada como sector estratégico"

Resolución No. 0000001
SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN FORESTAL

determinando como lineamiento en el literal f “Desarrollar proyectos de forestación, reforestación y re-vegetación con especies nativas y adaptadas a las zonas en áreas afectadas por procesos de degradación, erosión, desertificación, tanto con fines productivos como de conservación y recuperación ambiental”, estableciendo como meta 4.1.3 “Reducir en un 30% la tasa de deforestación al 2013”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1248 de 19 de julio de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 759 del 02 de agosto de 2012, se transfirió al Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuicultura y Pesca MAGAP las competencias de gestión, promoción, fomento, planificación, comercialización y promoción forestal productiva, las mismas que serán asumidas a través de la Subsecretaría de Producción Forestal;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 544 del 11 de noviembre de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 329 de 26 de Noviembre de 2010, se expidió el Reglamento al artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas que en su artículo 1 dispone: “Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad”;

Que, mediante Resolución No. CSP-2012-040R-04 de tres de octubre de 2012, el Consejo Sectorial de la Producción, resolvió aprobar el modelo de gestión del “Programa de Incentivos para la Forestación y Reforestación con Fines Comerciales”, que tiene como objetivo fomentar el desarrollo de procesos de forestación y reforestación comercial a nivel nacional, como fuente de materia prima para la industria de la madera.

Que, mediante Acuerdo Interministerial No. 002 del 18 de octubre de 2012, suscrito por Mercy Bobor Córdova, Ministra del Ambiente (e) y Silvana Vallejo Páez, Ministra Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (e), se expidió la Normativa para Zonificación de Tierras para la Forestación y Reforestación.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 502 de 29 de octubre de 2012, el señor Javier Antonio Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, expidió el Instructivo para otorgar el Incentivo Económico para la Forestación y Reforestación con fines comerciales, reformado mediante Acuerdo Ministerial No. 002 de 04 de enero de 2013.

Resolución No. 0000001
SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN FORESTAL

En Ejercicio de la facultad concedida en el número 2.2.3 "Gestión de Producción Forestal", literal f), de las atribuciones y responsabilidades de la Subsecretaría de Producción Forestal, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Acuerdo Ministerial No. 281, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 198 de 30 de septiembre de 2011,

Resuelve:

Art. 1.- Expedir el documento denominado "**FICHA TÉCNICA PARA LA REFORESTACIÓN COMERCIAL**" como habilitante para la presentación de las propuestas de forestación o reforestación comercial a través del Programa de Incentivos para Reforestación con Fines Comerciales que ejecuta el MAGAP. (Ver Anexo 1)

Art. 2.- Expedir el documento denominado "**Directrices para el levantamiento de la información solicitada en la Ficha Técnica para la Reforestación Comercial**". (Ver Anexo 2)

Art. 3.- Las "**Directrices para el levantamiento de la información solicitada en la Ficha Técnica para la Reforestación Comercial**" son de uso obligatorio para los propietarios de predios y operadores forestales que presenten propuestas de forestación o reforestación comercial ante el MAGAP.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución y sus anexos entrarán en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 14 ENE. 2013



Pablo José Noboa Baquerizo
SUBSECRETARIO DE PRODUCCIÓN FORESTAL

Resolución No. **0000001**
SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN FORESTAL

ANEXO 1

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	Código del Proyecto:					Fecha de elaboración:				
2	SECCIÓN 1. ANTECEDENTES GENERALES									
3	1.1. Objetivo de la Plantación:									
4	Producción de madera para mercado local:					Producción de madera para mercado exportación:				
5	1.2. Ubicación del Predio a plantar:									
6	Provincia:			Cantón:			Parroquia:			
7	Sitio:			Nombre del Predio:						
8	SECCIÓN 2. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE									
9	2.1. Persona Natural:									
10	Apellidos completos:					Cédula de identidad:				
11	Nombres completos:									
12	Correo electrónico:									
13	2.2. Persona Jurídica :									
14	Tipo de Organización:									
15	Compañías		Asociaciones:			Comuna:		Cooperativa Productiva		
16										
17	Nombre Organización							RUC:		
18	Datos del Representante Legal:									
19	Apellidos:					Cedula Identidad				
20	Nombres:									
21	2.3. De las Comunas									
22	No. Acuerdo Ministerial de creación		Fecha del Acuerdo		Fecha del acta de aceptación del proyecto por la ASAMBLEA			Superficie Acordada por la comunidad (has)		
23										
24										
25	Número de integrantes de la organización:			Total Hombres			Total Mujeres:		Total:	
26	SECCIÓN 3. INFORMACIÓN DEL SITIO									
27	3.1. Descripción del Predio:									
28	No. DE LOTE	Superficie Total (ha)	Superficie neta a Plantar en has. (descontar caminos, cursos, masa de			Pendiente promedio			Rango Altitudinal m.s.n.m.	
29									0 a 500	
30	Lote No. 1					Plano (0 - 12°)			500 a 1000	
31	Lote No. 2					Muy Ondulado (12-25°)			1000 a 1500	
32	Lote No. 3					Leve Escarpado (25 -40°)			1500 a 2000	
33	Lote No. 4					Escarpado (40-50°)			2000 a 2500	
34	TOTAL	0	0			Montañoso (mayor a 50°)			2500 a 3000	
35	Precipitación Promedio anual (mm)					Temperatura Promedio °C				
36										
37										
38	Observaciones sobre el sitio:									
39										
40										
41										
42										
43										
44										
45										

0000000 Resolución No. 0000001
 SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN FORESTAL

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
46	3.2. Uso actual del Suelo (marcar con una X)									
47	No. DE LOTE	Zona de Pastizales	Bosque Nativo	Matorral	Desprovisto de Vegetación	Producción Agrícola	Otros*	 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca Subsecretaría de Producción Forestal		
48	Lote No. 1									
49	Lote No. 2									
50	Lote No. 3									
51	Lote No. 4									
52	Lote No. 4									
53	*DETALLE:									
54	3.3. Caracterización de los suelos									
55	No. DE LOTE	Textura				Pedregosidad*				pH
56						Sin	Pocas	Medio	Abundante	
57	Lote No. 1									
58	Lote No. 2									
59	Lote No. 3									
60	Lote No. 4									
61	*Marcar con una X donde corresponda.									
62	3.4. Abastecimiento de Plántulas									
63	Viveros Propios			Adquisición a Terceros			Regeneración			
64	Tipo de material vegetal a utilizar especificar si es: semilla, estaca o meristemas									
65	SECCIÓN 4. PROPUESTA TÉCNICA									
66	4.2. Establecimiento de la plantación									
67	No. DE LOTE	Especie a Plantar nombre común		Nombre científico		Área Neta a plantar (ha)	Densidad Inicial (plantas/ha)	Año de Turno de Corta	Años de raleo	
68	Lote No. 1									
69	Lote No. 2									
70	Lote No. 3									
71	Lote No. 4									
72	Lote No. 4									
73	SECCIÓN 5. ANEXOS									
74	a) Croquis a mano alzada de la ubicación del predio (desde la ciudad más cercana hasta el predio).									
75	b) Mapa base georeferenciado del proyecto (ubicación, superficie a plantar, lotes, caminos, ríos, etc.).									
76	NOTA: Esta ficha debe ser llenada siguiendo las instrucciones del instructivo respectivo									
77										
78	Por mis propios derechos, declaro que todo lo registrado en este documento es verdad y puede ser sometido a la comprobación									
79	pertinente.									
80										
81	Para Uso Exclusivo de la Institución									
82	Nombre del Solicitante					Nombre de quien recibe				
83										
84	Firma					Firma de Recibido				
85										
86	C.I.:					Fecha Recepción				
87										
88										
89	Nombre del Operador Forestal					Nombre del Servidor Valida				
90										
91	Firma					Firma				
92										
93	C.I.:					C.I.:				
94	COD. REGISTRO:					Fecha de Validación				

1000000 Resolución No. 0000001
SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN FORESTAL

ANEXO 2

Diretrizes para el levantamiento de la información solicitada en la Ficha Técnica para la Reforestación Comercial

1. OBJETIVO

Instruir en el llenado de la ficha técnica que será utilizada, como documento habilitante para la presentación de las propuestas de forestación o reforestación comercial.

2. ALCANCE

Está dirigido a todos los Operadores Forestales y propietarios de predios que presenten propuestas de forestación o reforestación comercial ante al MAGAP.

3. RESPONSABILIDAD

Es de responsabilidad de los Operadores Forestales y propietarios de predios realizar el proceso de llenado de la ficha técnica de acuerdo a lo indicado en el presente instructivo.

4. Campos requeridos en la ficha técnica: (estos deben ser registrados en línea)

Código del Proyecto: Es un código alfanumérico único que identifica la propuesta, este será emitido por la Subsecretaría de Producción Forestal, al momento de recibir y procesar la propuesta de reforestación comercial.

Este código estará compuesto por cuatro secciones:

- **FT= FICHA TÉCNICA**
- **ZnA= Coordinación Zonal número seguido de la inicial de la Provincia**
- **SPF= Subsecretaría de Producción Forestal**
- **0001= número de proyecto secuencial a nivel nacional**

Ejemplo: Ejemplo: **FT-Z5G-0001-SPF-0001**,
Ficha Técnica Zona 5 provincia del Guayas
Subsecretaria Producción Forestal
Ficha nacional numero 1

0000000

Resolución No. 0000001

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN FORESTAL

Coordinación Zonal 1.- Con jurisdicción en las provincias de Esmeralda, Imbabura, Carchi y Sucumbíos.

Z1E (Esmeralda) Z1I (Imbabura) Z1C (Carchi) Z1K (Sucumbíos)

Coordinación Zonal 2.- Con jurisdicción en las provincias de en Napo, Orellana y Pichincha.

Z2N (Napo) Z2Q (Orellana) Z2P (Pichincha)

Coordinación Zonal 3.- Con jurisdicción en las provincias de Cotopaxi, Chimborazo, Tungurahua y Pastaza.

Z3X (Cotopaxi) Z3H (Chimborazo) Z3T (Tungurahua) Z3S (Pastaza)

Coordinación Zonal 4.- Con jurisdicción en las provincias de Manabí y Santo Domingo de Tsachilas.

Z4M (Manabí) Z4J (Santo Domingo de Tsachilas)

Coordinación Zonal 5.- Con jurisdicción en las provincias de Guayas, Santa Elena, Los Ríos y Bolívar.

Z5G (Guayas) Z5Y (Santa Elena) Z5R (Los Ríos) Z5B (Bolívar)

Coordinación Zonal 6.- Con jurisdicción en las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago.

Z6A (Azuay) Z6U (Cañar) Z6V (Morona Santiago)

Coordinación Zonal 7.- Con jurisdicción en las provincias de El Oro, Loja y Zamora Chinchipe.

Z7O (El Oro) Z7L (Loja) Z7Z (Zamora Chinchipe)

Facha de elaboración: Es la fecha en la que la Ficha Técnica es llenada ya sea por el propietario o el Operador Forestal.

Sección 1: Antecedentes generales

1.1. Objetivo de la plantación: Se debe indicar con una X el objetivo de la plantación: ya sea para producción de madera para mercado local o para exportación.

1.2. Ubicación del Predio a plantar: Detallar la ubicación geográfica del sitio en donde se va a establecer la plantación forestal comercial, señalando Provincia, Cantón, Parroquia, Comunidad, Sitio y Nombre del Predio.

Sección 2: Datos generales del solicitante

2.1. Persona Natural: Se debe registrar la información solicitada conforme consta en la cédula de identidad, los nombres y apellidos completos y el número de cédula de identidad; y, el correo electrónico del solicitante.



0000000 Resolución No. 0000001
SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN FORESTAL

- 2.2. Persona Jurídica:** Marcar con una X el tipo de organización, (sociedades, asociaciones, comunas o cooperativas productivas). Se debe registrar el nombre de la organización y el número de RUC, los nombres y apellidos completos y el número de cédula de ciudadanía del representante legal.
- 2.3. De las comunas:** registrar en los campos de fecha y número los datos constantes en el Acuerdo Ministerial de creación, además la fecha del acta de la Asamblea General en la cual aceptan presentar la propuesta para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales, la superficie acordada por la comunidad e indicar el número total de hombres y mujeres que integran la comuna.

Sección 3: Información del sitio

- 3.1. Descripción del predio:** Registra en el campo la superficie total y el área neta a plantar en hectáreas, esta será igual a la superficie total menos las áreas destinadas a caminos, cursos y masas de agua y sus áreas de protección.

Señalar con una X el piso altitudinal en metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.) y la pendiente promedio del área a reforestar. Registrar los valores de la precipitación y temperatura promedio anual del predio. En caso de que el sitio tenga alguna característica especial se debe detallar en observaciones.

- 3.2. Uso Actual del Suelo:** Especificar con una X el tipo de vegetación existente en cada lote de acuerdo a las siguientes categorías:
- Potrero o Pastizal:** Si el uso es pecuario.
 - Bosque Nativo:** Ecosistema arbóreo primario o secundario, regenerado por sucesión natural, que se caracteriza por la presencia de diferentes especies nativas, edades y portes variados, con uno más estratos cuya área basal promedio a la altura de 1.3 metros del suelo en especies de 10 centímetros o más de diámetro es superior al 40 % de la formación nativa primaria correspondiente por hectárea.
 - Chaparro o Matorral:** Cuando exista presencia de vegetación arbustiva que no supere los cinco metros de altura, o más en caso de vegetación que se encuentre en las zonas alto andinas.
 - Desprovisto de Vegetación:** Si el suelo no tiene vegetación arbustiva y existe predominancia de gramíneas y hierbas.
 - Producción agrícola:** Cultivos temporales o permanentes destinados a la producción de alimentos.
 - Otros:** Marcar aquí en caso de que el uso del suelo no corresponde a ninguno de los anteriores, y especificar los detalles.

Resolución No. 0000001
SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN FORESTAL

3.3. Caracterización de los suelos: Para cada uno de los lotes registrar la textura (suelos francos, arenosos o arcillosos, etc.), especificar la pedregosidad (sin piedra, pocas, medio o abundantes). Se debe indicar el valor del PH de cada lote.

3.4. Abastecimiento de Plantas: Señalar con una X la procedencia del material vegetativo; si es de un vivero propio, si se adquirirá a terceros o será obtenido de la regeneración natural. Además especificar si se utilizara semillas, estacas o meristemas.

Sección 4: Propuesta Técnica

4.2. Establecimiento de la Plantación: Indicar por cada lote el nombre común y científico de la especie a utilizar; el área neta a plantar; la densidad inicial por hectárea, el turno de corte y año de raleo.

Sección 5: Anexos

Los siguientes documentos deben estar anexados a la Ficha Técnica para Proyectos de Forestación y Reforestación, los mismos deben ser presentados por parte el beneficiario como documentos habilitantes:

- a) Croquis a mano alzada, para facilitar la llegada al lugar para inspección.
- b) Mapa de zonificación del predio a reforestar; tomando en cuenta las siguientes especificaciones:

Directrices de elaboración y presentación del plano

1. Dentro del plano a presentarse, deberá estar incluido un recuadro donde se indique la información de identificación, entre lo que se destaca: Nombre propietario, Nombre predio, Ubicación (provincia, cantón, parroquia, sitio). Además se deberá incluir nombre de la persona que elaboró el plano junto con la firma de responsabilidad.
2. La escala utilizada será de la adecuada para que la totalidad del predio se observe en el mapa. La escala será presentada en unidades absolutas. Además se insertará una escala gráfica con una distancia de 0 a 1000 metros.
3. El Sistema de coordenadas utilizado para los planos presentados debe ser en UTM DATUM WGS84, este plano debe incluir una tabla con las coordenadas de cada uno de los vértices de las propiedades.
4. El plano deberá tener una cuadrícula o gradilla de referencia del sistema de coordenadas. No se aceptarán planos con sistemas de coordenadas geográficas (grados, minutos y segundos).
5. El plano deberá tener un recuadro donde se indique la Leyenda o simbología de todas las estructuras presentadas en el mismo (caminos, ríos, lotes, etc.)

10000000 Resolución No. 0000001
SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN FORESTAL

6. Dentro del plano deberá constar un mapa circunscrito de ubicación con respecto a la provincia o cantón dependiendo del detalle deseado.
7. Se deberá colocar la identificación de la ubicación del norte con respecto a la propiedad.
8. En el plano deberán estar identificado los lotes a ser plantados para el proyecto y dichos lotes deberán tener su estimación de hectáreas netas de la plantación.
9. En el plano se deberá identificar las vías de acceso, caminos, infraestructura, ríos, esteros, canales, albarradas y **corta fuegos los que deben ser de cuatro metros de ancho ubicados en el perímetro de la plantación, estos serán considerados como área neta o efectiva de la plantación.**
10. Este plano debe ser entregado en formato físico en tamaño A3 y en digital en archivo con extensión *.shp y las coordenadas en Excel.

A continuación se presenta un modelo de un plano con todas las características e información requerida por la Subsecretaría de Producción Forestal.

